



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317419044**

**COMERCIALIZADORA ROSSANA CAROLINA GONZALEZ
BRAVO E.I.R.L.
76.258.988-5
1 SUR #1537 TALCA, TALCA
VTA DE PDTOS ALIMENTICIOS A TRAVES DE
MAQUINAS EXPENDEDORAS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEDORAS**

TALCA, 15/11/2017

RES. EX. N° 77317078691 /

VISTOS: La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks y bebidas, y;

CONSIDERANDO: 1°) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 02/11/2017, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks, bebidas en latas, botellas y alimentos envasados, indicadas a continuación y que funcionarán en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MAQUINAS EXPENDEDORAS

MARCA : NECTA
MODELO : TANGO
SERIE : 70711763
NUMERO FISCAL : 07-0083
SELLOS : 30429-30430

MARCA : NECTA
MODELO : TANGO
SERIE : 71011971
NUMERO FISCAL : 07-0084
SELLOS : 30431-30432

MARCA : NECTA
MODELO : TANGO
SERIE : 71011969
NUMERO FISCAL : 07-0085
SELLOS : 30433-30434

**RESOLUCIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZAN EL USO DE LAS
MAQUINAS: N° 4468 DE FECHA 03/11/2015, N° 639 DE 23/02/2016 Y N° 2417 DE 27/05/2016**

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 4468 de fecha 03/11/2015, corregida mediante Res. Ex N° 639 de 23/02/2016 y Res. Ex. N° 2417 de 27/05/2016, emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se autorizó a la Empresa DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL EUROVENDING LIMITADA, RUT: 76.061.718-0, para explotar máquinas expendedoras automáticas marca NECTA, de venta de snacks,

bebidas en latas, botellas y alimentos envasados, modelo TANGO, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en estas Resoluciones.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar al contribuyente explotador de máquinas expendedoras de snacks y bebidas para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de sus máquinas, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resoluciones Ex. N° 63 de 30/06/2005, N° 4468 de 03/11/2015, N° 639 de 23/02/2016 y N° 2417 de 27/05/2016, todas emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

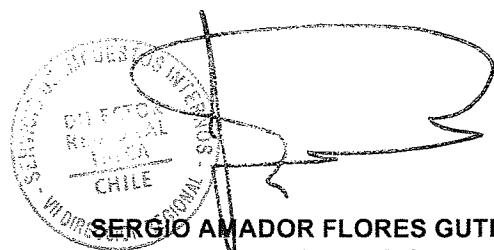
AUTORIZASE a la contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de sus máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks y bebidas señaladas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N° 4468 de fecha 03/11/2015, corregida mediante Res. Ex N° 639 de 23/02/2016 y Res. Ex. N° 2417 de fecha 27/05/2016, emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de las máquinas expendedoras automáticas.

Las etiquetas autoadhesivas de identificación correspondientes a las máquinas expendedoras deberán ser adheridas en un sitio visible de las máquinas, para información del público acerca del uso legal de ellas, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLENSE las máquinas expendedoras automáticas, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



SE
SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Sra. Rossana González Bravo, Rep. Legal de
Comercializadora Rossana Carolina González Bravo E.I.R.L
1 Sur N° 1537 – Of. 10 – Talca

Depto. de Asistencia al Contribuyente
Expediente
Archivo de Máquinas Exendedoras
Grupo Asistencia